COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL FAP Nº 05/2015 "ADQUISICION DE COMPONENTES MAYORES PARA MOTOR C-212"

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

En la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en el local del Centro Financiero Nº 4 del Comando Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino Nº 1792, siendo las catorce horas del día miércoles veintidós de julio del año dos mil quince, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular del COMFAER N° 422 de fecha 22 de junio del 2015, presidida por el **CNEL DCEM EDILBERTO SALINAS OLMEDO**, Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **MY DCEM LORENZO OSMAR CANDIA ALVARENGA, CAP PAM FELIX MILCIADES MARIO VILLALBA JARA, TTE JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ, Asesor Jurídico, y el S1° TEC ESTIVEN DEL ROSARIO PAVON CUEVAS,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación Pública Nacional FAP Nº 05/2015 para la **"Adquisición de Componentes Mayores para Motor C-212"**, con **ID N° 296.070.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité de Evaluación y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y a la Carta de Invitación, aprobado y publicado para el presente Llamado

En tal sentido, se anexa a este informe los siguientes documentos: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas, con respecto a los requisitos básicos.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	Empresa	Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Formulario de Ofertas firmado y Completado, Planilla de precios	Poder Suficiente del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
1	**AERO CENTRO S.A.**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
2	**SKYWALKER PARTS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**TSB IMPORT - EXPORT**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4	**HELITACTICA S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, se constata que el Oferente **AERO CENTRO S.A.**, en su Formulario de Ofertas – Planilla de Precios **HA OMITIDO LA COLUMNA DE "PROCEDENCIA" DE LOS BIENES ofertados,** de lo expuesto se puede colegir que el oferente antes mencionado no ha completado debidamente el Formulario de Ofertas (Planilla de Precios). Por ende, la oferta presentada por dicho oferente, en esas condiciones se vuelve indeterminada.

En ese sentido se trae a colación el Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas en su Art. 60 Análisis. expresa: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: **inc. 2 El formulario de oferta este debidamente completado y firmado**.* Asi mismo el Art. 61 Método de Evaluación inc. 1 del mismo cuerpo legal dispone: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**".*

Por lo manifestado precedente, el Comité de Evaluación procede a descalificar al oferente AERO CENTRO S.A., basado en los Arts. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", al no presentar la planilla de precios debidamente completada, **teniendo en cuenta que dicha documentación es sustancial**, por lo que se concluye que el mencionado oferente, en la presentación de los documentos sustanciales (Planilla de precios debidamente completada y firmada): **"NO CUMPLE".**

En cuanto a los Oferentes **SKYWALKER PARTS, TSB IMPORT – EXPORT y HELITACTICA S.A.,** presentan los documentos sustanciales conforme a lo requerido, por lo que se concluye: **"CUMPLEN".**

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica).

En el Acta de aperturas se puede apreciar ciertas observaciones efectuadas por los oferentes presentes en el acto, conforme se detalla y el Comité resuelve que las observaciones realizadas serán verificadas y analizadas, de acuerdo a la relevancia de cada punto:

1. *La Representante de la Empresa TSB IMPORT - EXPORT expresa que la Empresa HELITACTICA S.A. ha presentado lista de precios encabezado con fecha 03/JULIO/2015 y al pie con fecha 03/JUNIO/2015, no concordando ambas fechas consignadas.*

2. *Seguidamente el representante de la empresa AERO CENTRO S.A. deja constancia que el Pliego de Bases y Condiciones requiere una autorización del fabricante, la cual debe estar redactada en idioma castellano y en caso de no estarlo, debe contar con una traducción oficial por traductor publico matriculado, lo cual no se observa en las presentaciones de HELITACTICA S.A., TSB IMPORT – EXPORT y SKYWALKER PARTS. Asi mismo, la firma TSB IMPORT – EXPORT cuenta con una autorización del distribuidor y no del fabricante. Además, que la presentación que hace*

HELITACTICA S.A. en relación a la autorización del fabricante AIRBUS, realizada en idioma castellano no cuenta con firma ni sello alguno autorizado por el fabricante AIRBUS, como tampoco firma ni sello alguno de traductor publico matriculado, con lo cual su autencidad es puesta en duda.

3. *Asimismo, el representante de la empresa HELITACTICA S.A. manifiesta cuanto sigue:*
   - *La oferta de AERO CENTRO S.A. presenta una autorización de CESSNA que venció el 30 de junio de 2015 por lo cual no es válida para la fecha del 03 de julio de 2015.*
   - *La autorización de CESSNA especifica los modelos de CITATION 500, I, II, SII y modelos de Caravan. Pero este llamado es para aviones C-212 de fabricación AIRBUS MILITARY y sus motores son HONEYWELL TPE331 por lo que esta autorización debe referirse a este fabricante, al modelo C-212 y al MOTOR HONEYWELL TPE331, por lo cual tampoco es válido.*
   - *Eventualmente en la adjudicación la marca declarada en la lista de precios es CESSNA con lo cual se deberá conferir que la misma marca sea verificada y confirmada por el comité de recepción.*

   Del mismo modo el oferente HELITACTICA S.A. observa la oferta de la empresa TSB IMPORT – EXPORT conforme cuanto sigue:
   - *La marca descripta de los bienes en la lista de precios es HONEYWELL en la oferta, la autorización del fabricante o distribuidor no presenta evidencia que AECO AIRCRAFT ENGINES sea de hecho un distribuidor o fabricante autorizado de HONEYWELL.*

   - *TSB IMPORT – EXPORT debe demostrar la relación clara con el fabricante conforme exige el Pliego.*

   - *El representante de la empresa HELITACTICA S.A., manifiesta que el mismo se ratifica en la fecha 03 de julio, expresada en la oferta.*

En ese sentido a fin de realizar una acabada evaluación, luego de tener a vista las ofertas respectivas el Comité resuelve solicitar a los oferentes aclaraciones puntuales, teniendo en cuenta las acotaciones asentadas en el acta de apertura de ofertas, conforme se detalla:

- ✓ **HELITACTICA S.A.**: Por Nota de fecha 22 de julio del corriente, remita los siguientes documentos: a) autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca CONCORDE actualizado, a fin de dar cumplimiento al requisito establecido en las IAO 18.1 (a) de la Adenda Nº 6 al PBC, con la correspondiente traducción al idioma castellano por traductor público matriculado.
  b) Traducción al idioma castellano por traductor público matriculado de la autorización expedida por la empresa NATIONAL FLIGHT SERVICES.
  c) Ratificación referente a la marca de los ítems Nº 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26 y 27 si corresponde a NFS.
  d) La autorización de la empresa AIRBUS DEFENCE & SPACE emitida a favor de HELITACTICA S.A., con la correspondiente aclaración del firmante de dicha autorización. Asi mismo, el Anexo I en el cual se pueda constatar los repuestos ofertados.
  e) Ratificación referente a la marca de los ítems Nº 3, 14, 22 y 23 si corresponde a AIRBUS MILITARY cotizada en su oferta, caso contrario remita la marca que correspondiere.

- ✓ **SKYWALKER PARTS:** Por Nota de fecha 22 de julio del corriente, remita los siguientes documentos:
  a) Balance General de los años 2012, 2013 y 2014 en formato aprobado por Resolución Nº 173/04 del Ministerio de Hacienda.

b) Copias de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (facturas) que demuestren la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión de repuestos de Aeronaves con entidades públicas y/o privadas que deberá ser por lo menos de tres (3) años (2012, 2013, 2014) como mínimo un contrato/factura por año.
c) Autorización del fabricante, representante o distribuidor de las marcas PyWC y DHC cotizados en su oferta, a fin de dar cumplimiento al requisito establecido en las IAO 18.1 (a) de la Adenda N° 6 al PBC.
d) Traducción al idioma castellano por traductor público matriculado de la certificación expedida por AIRPARTS Company Inc. conforme lo establecido en las IAO numeral 10 – Idioma de la oferta.

✓ **TSB IMPORT – EXPORT**: Por Nota de fecha 22 de julio del corriente, remita documento que acredite que la empresa AECO AIRCRAFT ENGINES & COMPONENTS CORP. Sea representante o distribuidor de la marca HONEYWELL.

En este estado siendo las diecisiete horas, se levanta la sesión dando con esto por finalizado los trabajos de evaluación de la jornada estableciendo las ocho horas del día martes veintiocho de julio del corriente para continuar con los trabajos de Evaluación

Siendo el día y hora indicado precedentemente, se reúne nuevamente el comité de Evaluación, para continuar con el análisis de las ofertas.

Posteriormente se coteja las documentaciones arrimadas por los oferentes conforme solicitado por el Comité de Evaluación cuyo resultado es el siguiente:

✓ **HELITACTICA S.A.**: Por Nota de fecha 24 de julio del corriente, remite la Autorización de distribución otorgada por la empresa CONCORDE a favor de la firma LEKI AVIATION APS, como un Distribuidor Autorizado de la línea de productos de baterías para aeronaves de Concorde Battery Corporation.
Analizando en forma pormenorizada la documentación antes mencionada, se puede constatar que la empresa CONCORDE autoriza a la firma LEKI AVIATION APS como distribuidor autorizado, sin embargo no se observa vinculo de este último con el oferente HELITACTICA S.A., por ende se puede conferir que la empresa HELITACTICA S.A., no presenta Autorización del distribuidor de la marca CONCORDE, por ende se desestima la oferta de HELITACTICA S.A., en el ítem cotizado con la marca CONCORDE, basado en el Artículo 59 del Decreto 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", penúltimo párrafo que dispone: ***"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"***.

De igual forma, el Oferente HELITACTICA S.A., se ratifica, en la oferta presentada en los ítems con la marca NFS (National Flight Services), expresando que es distribuidor autorizado del fabricante **Honeywell (quien es el fabricante de los productos).** De igual forma remite la Autorización de la empresa NATIONAL FLIGHT SERVICES, Inc., por la cual autoriza a HELITACTICA S.A. a presentar oferta en la presente Licitación, adjuntando un catálogo de NFS. Sin embargo, entrando al estudio pormenorizado de dicha documentación se puede apreciar que la empresa NATIONAL FLIGHT SERVICES Inc., es un Centro de Servicio autorizado por Honeywell, ofrece servicios, ante esta situación el Comité considera que el oferente al cotizar los bienes con la marca NFS no corresponde, en razón de que en la presente Licitación se requiere la adquisición de repuestos, no de servicios, el propio oferente afirma que ***el fabricante de los productos es Honeywell,*** por

ende se desestima la oferta de HELITACTICA S.A., en los ítems cotizados con la marca NFS.

El oferente HELITACTICA S.A. en cuanto a lo requerido por el Comité la autorización de la empresa AIRBUS DEFENCE & SPACE emitida a favor de HELITACTICA S.A., el mismo expresa cuanto sigue: ***la empresa Airbus Defence & Space S.A. opera 100% bajo la figura de correos electrónicos…*** menciona además: ***Comprometiendo nos para la firma del contrato, se presentaran los documentos apócrifos***. Remite igualmente una Declaración Jurada por la cual afirma que la propuesta en cotización de la empresa AIRBUS DEFENCE & SPACE S.A. son oficiales y auténticos.
En ese sentido, se puede constatar que el oferente HELITACTICA S.A. **no ha remitido lo requerido por el Comité (Autorización de la empresa AIRBUS DEFENCE & SPACE),** siendo éste, un documento necesario para poder evaluar la oferta. Por lo expuesto se procede a desestimar la oferta presentada por el mencionado oferente en los ítems cotizados con la marca AIRBUS, basado en el Artículo 59 del Decreto 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

- ✓ **SKYWALKER PARTS:** Por Nota de fecha 24 de julio del corriente, ha remitido todos los documentos requeridos

a) Balance General de los años 2012, 2013 y 2014.
b) Copias de contratos ejecutados.
c) Autorización del fabricante, representante o distribuidor de las marcas PyWC y DHC.
d) Traducción al idioma castellano por traductor público matriculado de la certificación expedida por AIRPARTS Company Inc.

- ✓ **TSB IMPORT – EXPORT:** Por Nota de fecha 27 de julio del corriente, ha remitido el documento que acredita que AECO AIRCRAFT ENGINES & COMPONENTS CORP. Es representante y distribuidor de la marca HONEYWELL, debidamente traducido al castellano.

<u>En lo que se refiere a los puntos asentados durante el acto de apertura, es dable destacar que:</u>

<u>En cuanto al punto 1</u>. En la oferta presentada por el oferente HELITACTICA S.A., se puede constatar que el Formulario de Ofertas en el encabezado se encuentra fechado **03 de Julio de 2015**, al igual que la Lista de precios, sin embargo al pie de dicha lista de precios se visualiza la fecha 03 DE JUNIO DEL 2015. En ese sentido, si bien existe una discrepancia en la fecha al pie de la lista de precios, la misma constituye un error de forma no de fondo, no afecta a la sustancia de la Oferta.

<u>Punto 2.</u> Nota mediante en contestación a la misiva remitida por el Comité de Evaluación los oferentes SKYWALKER PARTS y TSB IMPORT – EXPORT, han remitido las correspondientes Autorizaciones traducidas al idioma castellano por traductor público matriculado.
En lo que concierne a HELITACTICA S.A., no ha remitido la Autorización requerida por lo que ha sido descalificado.

<u>Punto 3.</u> En cuanto a la presente observación hecha en el Acta de Apertura, en lo que se refiere a la empresa <u>AERO CENTRO S.A.</u> dicha observación no se ha tenido en cuenta, en razón que el oferente AERO CENTRO S.A., ha sido descalificado en la Primera Fase de esta Evaluación (no presentar la planilla de precios debidamente completada).
<u>En lo que refiere al oferente TSB IMPORT – EXPORT</u> el mismo, ante lo requerido por el Comité ha remitido la documentación por la cual se menciona que AECO AIRCRAFT ENGINES, es distribuidor autorizado por la HONEYWELL.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL FAP N° 05/2015 "ADQUISICION DE COMPONENTES MAYORES PARA MOTOR C-212"

Acto seguido se verifica las Ofertas presentadas por los Oferentes **SKYWALKER PARTS, TSB IMPORT – EXPORT y HELITACTICA S.A.,**, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, utilizando como parámetro los criterios siguientes:

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que los oferentes **SKYWALKER PARTS, TSB IMPORT – EXPORT y HELITACTICA S.A.** hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

A-) Se verifica en el registro de personales de la convocante que los representantes de los oferentes arriba mencionados, no poseen impedimentos conforme lo establecido en el inciso "a" del artículo 40.

B-) Acto seguido se consulta la base de datos del SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos), donde se puede constatar que ninguno de los representantes de los oferentes, poseen vínculos laborales con algún Organismo o Entidad del Estado, en virtud al reporte remitido por la Jefa del Departamento de RRHH del Centro Financiero de la FAP.

En ese sentido los oferentes **SKYWALKER PARTS, TSB IMPORT – EXPORT y HELITACTICA S.A**, en el presente proceso de contratación cuentan con capacidad legal, por lo tanto se concluye que e los mismos en lo que concierne a la **Capacidad Legal: "CUMPLEN".**

b.) Capacidad Financiera

A continuación se pasa a describir los ratios financieros de los Oferentes.

AERO CENTRO S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2014	2013	2012	2014	2013	2012		
ACTIVO CORRIENTE	13.885.286.166	12.293.726.511	8.500.599.948	2,65	1,77	2,03	2,15	Pasa
PASIVO CORRIENTE	5.241.573.630	6.944.778.263	4.194.062.060					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2014	2013	2012	2014	2013	2012		
TOTAL DE ACTIVOS	16.227.471.390	14.778.583.090	10.674.870.628	0,32	0,47	0,39	0,40	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	5.241.573.630	6.944.778.263	4.194.062.060					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2014	2013	2012	2014	2013	2012		
CAPITAL	6.000.000.000	6.000.000.000	1.588.000.000	0,48	0,22	1,22	0,64	Pasa
UTILIDAD	2.899.723.021	1.309.490.714	1.932.568.139					

OBS: La firma AERO CENTRO S.A.,se encuentra en condiciones favorables para operar en el mercado.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL FAP Nº 05/2015 "ADQUISICION DE COMPONENTES MAYORES PARA MOTOR C-212"

SKYWALKER PARTS

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2014	2013	2012	2014	2013	2012		
ACTIVO CORRIENTE	2.748.431.389	1.123.665.651	1.752.661.495	16,06	9,98	9,32	11,79	Pasa
PASIVO CORRIENTE	171.152.795	112.538.532	188.022.390					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2014	2013	2012	2014	2013	2012		
TOTAL DE ACTIVOS	2.782.668.518	1.159.491.346	1.845.612.363	0,48	0,10	0,10	0,23	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	1.328.522.658	112.538.532	188.022.390					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2014	2013	2012	2014	2013	2012		
CAPITAL	100.000.000	100.000.000	1.000.000.000	4,06	5,73	0,15	3,31	Pasa
UTILIDAD	405.684.785	573.332.860	150.315.714					

OBS: La firma SKYWALKER PARTS., se encuentra en condiciones favorables para operar en el mercado.

TSB IMPORT - EXPORT

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2014	2013	2012	2014	2013	2012		
ACTIVO CORRIENTE	15.011.332.743	9.433.537.805	5.144.570.649	5,23	4,06	36,69	15,33	Pasa
PASIVO CORRIENTE	2.872.966.926	2.321.056.439	140.211.137					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2014	2013	2012	2014	2013	2012		
TOTAL DE ACTIVOS	15.782.522.561	9.543.275.824	5.275.520.322	0,18	0,24	0,03	0,15	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	2.872.966.926	2.321.056.439	140.211.137					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2014	2013	2012	2014	2013	2012		
CAPITAL	7.191.683.030	1.500.000.000	525.753.102	0,79	1,39	2,26	1,48	Pasa
UTILIDAD	5.675.399.698	2.082.126.947	1.189.252.433					

OBS: La firma TSB IMPORT - EXPORT., se encuentra en condiciones favorables para operar en el mercado.

HELITACTICA S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2014	2013	2012	2014	2013	2012		
ACTIVO CORRIENTE	8.828.811.619	6.796.136.228	12.993.661.500	3,51	18,87	2,62	8,33	Pasa
PASIVO CORRIENTE	2.513.008.063	360.150.654	4.962.393.793					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2014	2013	2012	2014	2013	2012		
TOTAL DE ACTIVOS	20.836.652.212	15.710.547.538	14.829.946.797	0,57	0,54	0,61	0,57	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	11.865.557.061	8.490.339.264	9.115.448.293					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2014	2013	2012	2014	2013	2012		
CAPITAL	3.000.000.000	3.000.000.000	3.000.000.000	0,57	0,47	0,94	0,66	Pasa
UTILIDAD	1.710.843.647	1.401.304.116	2.834.747.333					

OBS: La firma HELITACTICA S.A., se encuentra en condiciones favorables para operar en el mercado.

En el análisis efectuado a los Oferentes **SKYWALKER PARTS, TSB IMPORT – EXPORT y HELITACTICA S.A.**, en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros, se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto se concluye que la capacidad económica y financiera de los Oferentes mencionados **"CUMPLEN".**

c.) Experiencia y Capacidad Técnica

Los oferentes **SKYWALKER PARTS, TSB IMPORT – EXPORT y HELITACTICA S.A**, han presentado las documentaciones que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto se concluye en la presentación que **"CUMPLEN".**

En este estado siendo las once horas, se levanta la sesión dando con esto por finalizado los trabajos de evaluación de la jornada, estableciendo las ocho horas del día viernes treinta y uno de julio del corriente para continuar con los trabajos de Evaluación

Siendo el día y hora indicado precedentemente, se reúne nuevamente el comité de Evaluación, para continuar con los trabajos de evaluación de ofertas.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"ÍTEM"**, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto Nº 21.909.

ITEM Nº 1

En el presente Ítem, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **AERO CENTRO S.A.,** sin embargo el mismo fue descalificado en la Primera Fase de esta Evaluación (al no presentar la planilla de precios debidamente completada), por consiguiente se pasa a verificar la siguiente mejor oferta cotizada por el oferente **SKYWALKER PARTS,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 2

En el presente Ítem, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **AERO CENTRO S.A.,** sin embargo el mismo fue descalificado en la Primera Fase de esta Evaluación (al no presentar la planilla de precios debidamente completada), por consiguiente se pasa a verificar la siguiente mejor oferta cotizada por el oferente **SKYWALKER PARTS,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 3

En el presente Ítem, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **AERO CENTRO S.A.,** sin embargo el mismo fue descalificado en la Primera Fase de esta Evaluación (al no presentar la planilla de precios debidamente completada), por consiguiente se pasa a verificar la siguiente mejor oferta cotizada por el oferente **SKYWALKER PARTS,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 4

En el presente Ítem, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **AERO CENTRO S.A.,** sin embargo el mismo fue descalificado en la Primera Fase de esta Evaluación (al no presentar la planilla de precios debidamente completada), por consiguiente se pasa a verificar la siguiente mejor oferta cotizada por el oferente **HELITACTICA S.A.,** quien ha sido descalificado en la Segunda Fase de esta Evaluación en el presente ítem, se verifica la siguiente mejor oferta presentada por el oferente **SKYWALKER PARTS,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 5

En el presente Ítem, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **HELITACTICA S.A.,** quien ha sido descalificado en la Segunda Fase de esta Evaluación en el presente ítem, luego se verifica la siguiente mejor oferta cotizada por el oferente **AERO CENTRO S.A.,** sin embargo el mismo fue descalificado en la Primera Fase de esta Evaluación (al no presentar la planilla de precios debidamente completada), por consiguiente, se verifica la siguiente mejor oferta presentada por el oferente **SKYWALKER PARTS,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 6

En el presente Ítem, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **HELITACTICA S.A.,** quien ha sido descalificado en la Segunda Fase de esta Evaluación en el presente ítem, luego se verifica la siguiente mejor oferta cotizada por el oferente **AERO CENTRO S.A.,** sin embargo el mismo fue descalificado en la Primera Fase de esta Evaluación (al no presentar la planilla de precios debidamente completada), por consiguiente, se verifica la siguiente mejor oferta presentada por el oferente **SKYWALKER PARTS,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 7

En el presente Ítem, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **AERO CENTRO S.A.,** sin embargo el mismo fue descalificado en la Primera Fase de esta Evaluación (al no presentar la planilla de precios debidamente completada), por consiguiente se pasa a verificar la siguiente mejor oferta cotizada por el oferente **HELITACTICA S.A.,** quien ha sido descalificado en la Segunda Fase de esta Evaluación en el presente ítem, se verifica la siguiente mejor oferta presentada por el oferente **SKYWALKER PARTS,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 8

En el presente Ítem, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **AERO CENTRO S.A.,** sin embargo el mismo fue descalificado en la Primera Fase de esta Evaluación (al no presentar la planilla de precios debidamente completada), por consiguiente se pasa a verificar la siguiente mejor oferta cotizada por el oferente **SKYWALKER PARTS,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 9

En el presente Ítem, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **AERO CENTRO S.A.,** sin embargo el mismo fue descalificado en la Primera Fase de esta Evaluación (al no presentar la planilla de precios debidamente completada), por consiguiente se pasa a verificar la siguiente mejor oferta cotizada por el oferente **SKYWALKER PARTS,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 10

En el presente Ítem, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **HELITACTICA S.A.,** quien ha sido descalificado en la Segunda Fase de esta Evaluación en el presente ítem, se verifica la siguiente mejor oferta presentada por el oferente **SKYWALKER PARTS,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 11

En el presente Ítem, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **SKYWALKER PARTS,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 12

En el presente Ítem, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **SKYWALKER PARTS,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 13

En el presente Ítem, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **AERO CENTRO S.A.,** sin embargo el mismo fue descalificado en la Primera Fase de esta Evaluación (al no presentar la planilla de precios debidamente completada), por consiguiente se pasa a verificar la siguiente mejor oferta cotizada por el oferente **HELITACTICA S.A.,** quien ha sido descalificado en la Segunda Fase de esta Evaluación en el presente ítem, se verifica la siguiente mejor oferta presentada por el oferente **SKYWALKER PARTS,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 14

En el presente Ítem, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **TSB IMPORT – EXPORT,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 15

En el presente Ítem, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **HELITACTICA S.A.,** quien ha sido descalificado en la Segunda Fase de esta Evaluación, por ende se pasa a verificar la siguiente mejor oferta cotizada por el oferente **TSB IMPORT – EXPORT,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 16

En el presente Ítem, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **AERO CENTRO S.A.,** sin embargo el mismo fue descalificado en la Primera Fase de esta Evaluación (al no presentar la planilla de precios debidamente completada), por consiguiente se pasa a verificar la siguiente mejor oferta cotizada por el oferente **HELITACTICA S.A.,** quien ha sido descalificado en la Segunda Fase de esta Evaluación, se verifica la siguiente mejor oferta presentada por el oferente **SKYWALKER PARTS,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 17

En el presente Ítem, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **TSB IMPORT – EXPORT,**quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 18

En el presente Ítem, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **TSB IMPORT – EXPORT**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 19

En el presente Ítem, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **TSB IMPORT – EXPORT**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 20

En el presente Ítem, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **TSB IMPORT – EXPORT**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM N° 21

En el presente Ítem, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **TSB IMPORT – EXPORT,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM N° 22

En el presente Ítem, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **AERO CENTRO S.A.,** sin embargo el mismo fue descalificado en la Primera Fase de esta Evaluación (al no presentar la planilla de precios debidamente completada), por consiguiente se pasa a verificar la siguiente mejor oferta cotizada por el oferente **TSB IMPORT - EXPORT,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM N° 23

En el presente Ítem, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **TSB IMPORT – EXPORT,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM N° 24

En el presente Ítem, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **TSB IMPORT – EXPORT,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM N° 25

En el presente Ítem, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **TSB IMPORT – EXPORT,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM N° 26

En el presente Ítem, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **TSB IMPORT – EXPORT,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM N° 27

En el presente Ítem, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **TSB IMPORT – EXPORT,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a las empresas **SKYWALKER PARTS y TSB IMPORT – EXPORT,** la presente Licitación Pública Nacional FAP N° 05/2015, conforme se detalla a continuación:

- **SKYWALKER PARTS,** en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 por el monto total de **Gs. 391.565.700 (Guaraníes trescientos noventa y un millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos).**

- **TSB IMPORT – EXPORT,** en los Ítems N° 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 por el monto total de **Gs. 440.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta millones).**

El Monto Total General adjudicado en la presente Licitación es de Gs. 831.565.700 (Guaraníes ochocientos treinta y un millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos).

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a la recomendación formulada.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas del día viernes treinta y uno del mes de julio del año dos mil quince, suscribiendo el presente Informe.

ESTIVEN DEL ROSARIO PAVON C.
S1° TEC – MIEMBRO DEL COMITÉ

RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
TTE JM – ASESOR JURIDICO

FELIX MILCIADES MARIO VILLALBA
CAPPAM – MIEMBRO DEL COMITÉ

LORENZO OSMAR CANDIA A.
MY DCEM – MIEMBRO DEL COMITÉ

EDILBERTO SALINAS OLMEDO
CNEL DCEM – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACION

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL FAP N° 05/2015
ADQUISICION DE COMPONENTES MAYORES PARA MOTOR DE AERONAVE C-212
ANEXO N° I
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

i. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	AEROCENTRO S.A.	SKYWALKERT PARTS	TSB IMPORT - EXPORT	HELITACTICA S.A.
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	ND CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ii. Documentos Legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	SKYWALKERT PARTS	TSB IMPORT - EXPORT
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE

iii. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	AERDCENTRO S.A.	HELITACTICA S.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	----------	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	----------	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	----------	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	----------	CUMPLE
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	----------	ND CUMPLE

V OTROS DOCUMENTOS	AEROCENTRO S.A.	SKYWALKERT PARTS	TSB IMPORT - EXPORT	HELITACTICA S.A.
Declaración jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones	----------	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Contratos de los 3 (tres) años 2012, 2013, 2014 con Entidades Públicas y/o Empresas Privadas.	----------	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance General de los Años 2012, 2013, 2014 en Formato aprobado por Resolución Nº 173/ 04 del Ministerio de Hacienda	----------	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ESTIVEN DEL ROSARIO PAVON CUEVAS
S1° TEC - MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION

RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
TTE JM - ASESOR JURIDICO COMITÉ DE EVALUACION

FELIX MILCIADES MARIO VILLALBA JARA
CAP PAM - MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION

LORENZO OSMAR CANDIA ALVARENGA
MY DCEM - MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION

EDILBERTO SALINAS OLMEDO
CNEL DCEM - PRESIDENTE DE COMITÉ EVALUACION